



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 181-2023-GM/MPH

Huancavelica, 03 de marzo 2023

VISTO:

El Informe N° 176-2023-GDS/MPH., de fecha de recepción 03 de marzo 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita designación de encargatura del Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, son selección al ordenamiento jurídico;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo IV del Título Preliminar señala, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, de este modo la Municipalidad de acuerdo a su estructura orgánica institucional cumple a cabalidad eficiencia y eficacia los objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, señala "declárese a los Servicios de Saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente";

Que, el numeral 2) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala en su numeral 2) que son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda";

Que, el numeral 117.1) del artículo 117° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, establece que el ATM es un órgano de línea de la municipalidad competente encargado de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento. Es obligación de la Municipalidad competente constituir un ATM". Asimismo, el numeral 117.2) señala el ATM forma parte de la estructura orgánica de la Municipalidad y sus funciones son establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Carta N° 028-2023/DDCKA-ATM/SGSyPS/GDS/MPH., de fecha 01 de marzo de 2023, el señor Damián De la Cruz Kevin Albert, Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural, solicita designación vía acto resolutivo a la Bach. Olga Celestina Meza Huarcaya, como encargada del Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, para el manejo del DATASS y realizar el cumplimiento de las actividades programadas del año en curso;

Que, asimismo mediante el documento de vistos, el Gerente de Desarrollo Social, solicita designar como encargada del Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural a la Bach Olga Celestina Meza Huarcaya, en su condición de encargada de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua de Saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) dar Asistencia Técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento de ámbito rural, por lo mismo, amerita emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como Encargada del Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural, a la Bach. Olga Celestina Meza Huarcaya, (e) Sub Gerente de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO cualquier Resolución Gerencial y/o algún acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales y a las demás Instancias de su competencia, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Desarrollo Social,
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales,
Bach. Olga C. Meza Huarcaya,
Área Técnica Municipal de S.A.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

CPC. RAÚL SURICHAQUI SOTO
GERENTE MUNICIPAL